

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: ENERTOLIMA SA ESP
Ejecutado: MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00048-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado -Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que se allegó el día 22 de febrero de 2021 a través del correo electrónico de este juzgado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que informa el trámite de la notificación por aviso realizado a la parte ejecutada, el Despacho considera necesario estarse a lo dispuesto en auto del 11 de diciembre de 2020 publicado en el estado electrónico No. 75 del 15 de diciembre de 2020, toda vez que se observa que hasta la fecha no se ha incorporado la certificación de notificación de la empresa que realizó la citación para notificación personal.

Asimismo, tampoco se omitió lo previsto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual sostiene: " El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

Por otra parte, al examinar el escrito de la demanda se observa que en el acápite de notificaciones la parte ejecutante manifiesta que la dirección de correo electrónico de la ejecutada es contactenos@prado-tolima.gov.co y en el certificado de envió se observa que la notificación por aviso que se allegó fue remitida al correo electrónico contactecnos@prado-tolima.gv.co, dirección de correo electrónico que difiere de la reseñada en el libelo demandatorio.

Así las cosas, es claro que el trámite adelantado no se realizó en observancia a los parámetros legales establecidos y no se puede tener en

cuenta para continuar con el presente proceso, de tal manera que se niega.

Corolario a lo anterior, se dispone:

.- PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el trámite de la notificación por aviso que se realizó al ejecutado Municipio de Prado – Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DÍAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.011 de fecha 16 de marzo de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria